

Ley Nº 5803 - Decreto Nº 1918
ESTABLECE EL PREMIO ANUAL LUISA MARÍA SESÍN AL DOCENTE DESTACADO EN
RECONOCIMIENTO DE SU LABOR Y VOCACIÓN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º.- Establecer el Premio Anual «Luisa María Sesín», conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Único del Decreto del ex Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (M.E.C.y T) N° 396, en todos los Niveles del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Instituir el Premio «Luisa María Sesín», y destacar a las y los docentes de la Provincia en reconocimiento de su comportamiento ejemplar, vocación de servicio y de su labor diaria en beneficio a la sociedad.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Registrada con el Nº 5803

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 05:19:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa